

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

- 698 **Corrección de error al Decreto número 91/1992, de 23 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca sita en el partido de La Albatalla, barrio de San Basilio, de 2.060 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes.**

Advertido error por omisión en la publicación del De-

creto ya referenciado, aparecido en el «B.O.R.M.» número 21, de fecha 27 de enero de 1993, se rectifica en lo siguiente:

Falta el punto Cuarto, que dice:

«Cuarto

Inscribir el inmueble cedido en el Registro de la Propiedad correspondiente».

## 2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

- 875 **RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Transcriptor-Corrector.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria que se tramita para la provisión en propiedad de una plaza de Transcriptor-Corrector, vacante en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional, y una vez aprobada por esta Presidencia, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública en ordenación alfabética, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo previsto en las propias bases, dicha relación quedará elevada a definitiva si, en el plazo señalado, no se formulare contra ella reclamación alguna.

**Oposición convocada para la provisión de una plaza de Transcriptor-Corrector**

(Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 290, de 16 de diciembre de 1992)

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Acosta Andreu, María Antonia
- Alcaraz Acosta, Julio José
- Campillo Latorre, María del Carmen
- Faz Leal, María de las Mercedes
- Fernández Martos, Jesús
- Martínez Pérez, Ana Brígida
- Méndez Maldonado, José
- Morenilla Fontenla, María Dolores
- Moya Godoy, María Victoria

—Sánchez Sanabria, Salvadora

—Soto Fuentes, Pablo

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Cartagena, 18 de enero de 1993.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

Consejería de Administración Pública e Interior

- 950 **ORDEN de 26 de enero de 1993 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 1991 de la citada Consejería, que convocó concurso de méritos para constituir una lista de espera de carácter permanente para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, de distintas especialidades médicas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.**

La Orden de 18 de abril de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior arriba mencionada establece que cada año se procederá a valorar los méritos alegados por los interesados hasta el 30 de septiembre, asimismo prevé que a partir de esa fecha el Consejero de Administración Pública e Interior publicará la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos y que la Comisión de Selección se reunirá para valorar los méritos de los aspirantes en el mes de noviembre de cada año.

La experiencia acumulada en la gestión de estas Listas de Espera muestra que una reunión anual de la Comisión no es suficiente para que las mismas estén actualizadas y sean un instrumento eficaz para satisfacer las necesidades existentes, sobre todo en aquellas especialidades médicas en las que no haya un número elevado de profesionales que puedan desempeñar los puestos correspondientes. Por ello, es aconsejable modificar la Orden de referencia con el fin de flexibilizar el calendario de reuniones de la Comisión y las posibilidades

de actualización de las Listas, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir el acceso a la Función Pública así como la seguridad jurídica.

Asimismo, habida cuenta de que en el momento presente algunas de las mencionadas Listas de Espera están agotadas y se prevén nuevas necesidades de personal y de que la Comisión de Selección, siguiendo el calendario de sesiones establecido, aún no ha finalizado la baremación de las instancias presentadas en el plazo señalado en las bases de convocatoria, de conformidad con los principios de economía y eficacia que deben regir la actuación administrativa, parece conveniente aplicar ya en este momento la flexibilización del calendario de la Comisión y la actualización de las Listas, que anteriormente se han señalado.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO

##### Artículo primero

La Orden de 18 de abril de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de Listas de Espera de carácter permanente para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas especialidades u opciones médicas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, queda modificada como sigue:

1. La base 5.5 queda redactada de la siguiente forma:

«5.5 Los aspirantes que hayan presentado su instancia con posterioridad a la finalización del correspondiente plazo

señalado en la base segunda, sólo serán llamados una vez valorados sus méritos por la Comisión de Selección en su reunión de noviembre, o de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente».

2. Se añade la base 5.6 con el siguiente tenor literal:

«5.6 En el supuesto de que la Lista de Espera constituida por los aspirantes cuyos méritos han sido valorados se agote, y se prevean nuevas necesidades de personal, el Consejero de Administración Pública e Interior, mediante Orden que se expondrán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Administración Pública e Interior y de la Oficina de Servicio al Ciudadano señalará un plazo de 10 días naturales para presentación de nuevas instancias o para adjuntar nueva documentación. Transcurrido dicho plazo el órgano convocante aprobará la relación de admitidos y excluidos, y la Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes, de conformidad con lo previsto en las bases tercera y cuarta de esta Orden».

##### Artículo segundo

Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden, para presentación de nuevas solicitudes o para adjudicar nueva documentación. En ambos casos, los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por la Comisión de Selección una vez aprobada la correspondiente relación de admitidos y excluidos. En esta relación se incluirán, asimismo, los aspirantes que hubieran presentado su solicitud o adjuntado documentación con posterioridad al 30 de septiembre de 1992.

Murcia, 26 de enero de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**878 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1992, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Calasparra» a su paso por el núcleo urbano de Yéchar (término municipal de Mula).**

Examinado el expediente de deslinde de la V.P. «Cañada Real de Calasparra» a su paso por el núcleo urbano de Yéchar (T.M. de Mula), según proyecto de clasificación aprobado por O. Ministerial de 5 de septiembre de 1970, y

**RESULTANDO:** Que la presente versa sobre la propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Calasparra» a su paso por el núcleo urbano de Yéchar (T.M. de Mula) que fuera formulada por el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de acuerdo con los trámites preceptivos que marca la Ley 22/1974, de 27 de junio, de V.P. y el Reglamento para su aplicación, y sobre la base del Proyecto de Clasificación aprobado por O.M. de 5 de septiembre de 1970, que atribuye a dicha Vía Pecuaria una anchura de 75 m. y 22 cm.

**RESULTANDO:** Que según consta en expediente, de conformidad a lo establecido en el art. 23 del Reglamento de V.P., la propuesta de deslinde se integra de Memoria, Acta de fecha 18 de noviembre de 1986, levantamiento de plano,

relación de intrusiones, procediendo asimismo a dar cumplimiento a los requisitos previos de notificación, informes preceptivos, citación formal a colindantes y representantes del Ayuntamiento y Cámara Agraria, a la publicación de edictos, conforme a lo que previenen los arts. 19 y 20 del citado Reglamento.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de deslinde fue aconsejada por la Asesoría Jurídica en informe de 30 de septiembre de 1985 a consecuencia de la ocupación realizada por don Nicolás Lara Lara en la V.P. «Cañada Real de Calasparra» y en interés al estudio de las acciones pertinentes para reintegrarla al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**RESULTANDO:** Que ultimados los trámites pertinentes y en período de exposición al público de la propuesta de deslinde, don Ginés Lara Lara de una parte, y doña Catalina Rodríguez Rodríguez, de otra, presentan sendos escritos de 27 de julio y 16 de julio, respectivamente, en los que esencialmente se manifiesta y aporta al expediente los siguientes datos:

— La transmisión efectuada por don Ginés Lara Lara a favor de don Nicolás Lara Lara, relacionando los títulos de adquisición de una casa y un solar que donó a este último el 28 de febrero de 1976.

— Copias del juicio verbal civil seguido contra doña Catalina Rodríguez Rodríguez por don Nicolás Lara Lara ante el Juzgado de Distrito de Mula y de dos sentencias en las que se declara el dominio del solar que describe en la demanda